



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



SECRETARÍA GENERAL

Dirección de Transparencia Institucional

Unidad de Transparencia.

SG/DTI/UDT/0754/2024

Asunto: Solicitud de acceso a la información
Cuernavaca, Morelos, a 28 de octubre de 2024

C. SOLICITANTE PRESENTE

Por este medio y en atención a su solicitud de información identificada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número 170363124000175, se hace de su conocimiento que la información solicitada consiste en las actas de los comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de bienes, proporcionadas por la Dirección de Recursos Materiales y la Dirección de Contabilidad mediante oficios DRM/523/2024 y DC/031/2024, respectivamente; así como las relativas al comité de transparencia de esta institución educativa, exceden el tamaño permitido por la Plataforma Nacional de Transparencia.

Es así que, las actas digitalizadas superan significativamente la capacidad de dicha plataforma tecnológica, tal como se evidencia en la captura de pantalla adjunta al presente. En consecuencia, no es factible proporcionar dichos documentos a través de la modalidad de acceso señalada. En ese sentido, a efecto de cumplir con la prerrogativa de acceso a la información, la misma se pone a su disposición mediante consulta directa en términos de lo dispuesto por los artículos 99 y 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos¹, 104 de su Reglamento², así

¹Artículo 99. De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el Sujeto Obligado, en aquellos casos en que la información solicitada se encuentre dispersa en diversos documentos y por ello implique procesamiento de Documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del Sujeto Obligado para cumplir con la solicitud en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

En todo caso se facilitará su copia simple o certificada, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que en su caso aporte el solicitante.

Artículo 104. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

²Artículo 104.- En el desahogo de la consulta directa se observará lo siguiente:

I.- Se señalará en la respuesta de su solicitud; lugar, fecha y hora en que se efectuará la consulta de la información solicitada dentro del plazo de veinte días hábiles. En caso de ser excesivo el volumen de los documentos, el Sujeto Obligado deberá establecer que se requiere más de un día para la consulta de la información, especificando los días y horarios para realizarla;

II.- En su caso la procedencia de los ajustes razonables solicitados y/o la procedencia de acceso en la lengua indígena requerida.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



SECRETARÍA GENERAL

Dirección de Transparencia Institucional

Unidad de Transparencia.

como en los Criterios Generales para el Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en la Modalidad de Consulta Directa; por lo tanto, podrá acudir personalmente previa identificación oficial o bien por conducto de su representante legal debidamente acreditado, a las 10:00 horas del día 04 de noviembre del año en curso, a las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Universidad 1001, Colonia Chamilpa de ésta ciudad de Cuernavaca, Morelos, (Planta Baja de la Torre de Rectoría), designándose como responsable de darle acceso a la información correspondiente, a la Lic. Melissa Mayantel Peralta Ramírez.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Por una humanidad culta


LIC. MARIANA CHIT HERNÁNDEZ
Titular de la Dirección de Transparencia Institucional



- III.- El Sujeto Obligado indicará la ubicación del lugar donde se llevará a cabo la consulta, debiendo ser preferentemente en la oficina de la Unidad de Transparencia, así como la información oficial de la persona que le conducirá en el acceso;
- IV.- En todo momento se deberán dar las facilidades y asistencia para el mejor resultado de la consulta de la información;
- V.- No podrá requerirse al solicitante la acreditación de interés alguno;
- VI.- Se adoptarán las medidas necesarias que garanticen la integridad de la información a consultar, conforme a las características del instrumento solicitado;
- VII.- Previo al acceso a la información, el Sujeto Obligado hará del conocimiento del solicitante, las reglas sobre la consulta para preservar los documentos, y
- VIII.- En el caso de documentos parcial o totalmente clasificados como reservados o confidenciales, el Sujeto Obligado informará al solicitante la resolución, fundada y motivada del Comité de Transparencia, en la que dada la clasificación no se pondrá a la vista del solicitante



Av. Universidad 1001 Col. Chamilpa, Cuernavaca Morelos, México, 62209, PB Torre de Rectoría,
Tel. (777) 329 70 00, Ext. 7993 www.transparencia.uaem.mx, transparencia@uaem.mx

UAEM
RECTORÍA
2023-2029